



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 030-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Abril del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de donación de canastas por el Día de la Madre - 2017, conforme al Plan de Trabajo denominado "Madre Razón de Vida", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2017-GM/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2017-GM/MDCGAL, de fecha 27 de Marzo del 2017, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Madre Razón de Vida", asignándose un presupuesto de S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 791-2017-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 04 de Abril del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad informa a Gerencia Municipal sobre la aprobación del Plan de Trabajo "Madre Razón de Vida", el cual consiste en hacer un agasajo especial a la madre albarracina el día 13 de Mayo del 2017, en el estadio Joel Gutiérrez, en la cual se donarán 1327 canastas con productos de primera necesidad, por un monto total de S/. 61,042.00 (Sesenta y Un Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) y cada canasta valorizada en S/. 46.00 (Cuarenta y Seis Soles con 00/100 Soles); por lo que, solicita opinión legal y aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 381-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con Reg. ID. N° 500478, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; por lo que es de opinión que es procedente la donación de Canastas conforme al plan de trabajo señalado;

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido, en votación fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de canastas por el Día de la Madre - 2017, conforme al Plan de Trabajo denominado "Madre Razón de Vida", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2017-GM/MDCGAL, de acuerdo a lo detallado en el tercer párrafo de la parte considerativa.



Acuerdo de Concejo N° 030-2017

Crnl. G. Albarracín L., 21 de Abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L. TACNA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIZ
ALCALDE

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
GDSyS
Archivo